

**REVISTA CIDOB d'AFERS
INTERNACIONALS 31.**

**La Unión Europea, España y
América Latina.**

Balance del proceso de San José: logros y carencias.
Albert Galinsoga.

Balance del proceso de San José: logros y carencias

*Albert Galinsoga

Ponencia presentada en el Seminario: Perspectivas del proceso de San José.

San José de Costa Rica, 29, 30 y 31 de mayo de 1995.

Organizado por el Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), Madrid.

Con el auspicio de la Comisión Europea, Bruselas.

A pesar de contar con un marco institucional que expresa la voluntad de una estrecha cooperación política -Carta constitutiva de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), de 14 de octubre de 1951, reformada el 12 de diciembre de 1962-, de avanzar hacia la integración subregional -Tratado General de Integración Económica Centroamericana (MCCA) de 13 de diciembre de 1960- y de garantizar los principios democráticos de respeto de los Derechos Humanos y libertades fundamentales – Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica” de 22 de noviembre de 1969- la realidad centroamericana ha permanecido en las últimas décadas sin conseguir encauzarse hacia el logro de dichos propósitos.

Las implicaciones de la confrontación Este-Oeste que enmarcaron la crisis centroamericana durante la década de los años ochenta son innegables. El resultado de la acción del Grupo de Contadora, el Grupo de Apoyo y la Unión Europea y sus Estados miembros contribuyeron decisivamente a propiciar una solución autónoma¹.

Esta recuperación de la capacidad endógena de solución de diferencias se ha mostrado más acorde con las perspectivas y necesidades de los países centroamericanos que la vía

*Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Titular de la Cátedra “Jean Monnet” de Integración Europea, Universitat de Lleida.

seguida en otras crisis y conflictos de semejante significación, como el caso de Angola o el de Oriente Próximo, que iniciaron sus inseguros procesos de pacificación a partir de iniciativas auspiciadas por las dos superpotencias.

La intermediación latinoamericana -a raíz de la restauración de la democracia en la región- y europea, desde una coincidencia en los valores de la paz, la democracia y el respeto de los Derechos Humanos tuvo una influencia determinante en la devolución de la iniciativa a los países centroamericanos a partir del proceso de Esquípuas.

Como resultado de todo ello también debe registrarse un cambio en la sensibilidad y las políticas de los Estados Unidos, cuya influencia en la región había sido decisiva. A ello no fue ajena tampoco la condena sufrida en 1986 en el asunto de las “Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua” por parte de la Corte Internacional de Justicia, ni el apoyo de los órganos de las Naciones Unidas a las iniciativas de paz y desarrollo surgidas desde la propia región.

El lanzamiento de la “Iniciativa para las Américas” del presidente Bush al inicio de la presente década suponía la apertura de nuevos horizontes en las relaciones hemisféricas, cuyo epicentro se ha ido forjando en torno del Tratado de Libre Comercio (TLC).

La desaparición de la amenaza soviética -como realidad plausible y como argumento legitimador- y el cambio en la presidencia de los Estados Unidos ha permitido minimizar la influencia exterior en la subregión, pudiendo encarar con apoyo latinoamericano y europeo la solución de las causas endógenas de los conflictos y situaciones críticas internas de los países centroamericanos.

EL BALANCE POLÍTICO

Por *parte europea*, el “Diálogo de San José” permitió llevar a la práctica una armonización de posiciones políticas en el seno de la Cooperación Política Europea (CPE), que motivó -junto a otros precedentes- su inserción en el Acta Única Europea (art. 30, párrafo 8), así como su posterior incorporación al Tratado de la Unión Europea, constituida en un *pilar* -todavía en fase de experimentación- de la construcción europea: la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Los fundamentos para el impulso del “Diálogo de San José” por parte europea se pueden caracterizar por el carácter simbólico de la crisis centroamericana en la opinión pública internacional; la ausencia de intereses prioritarios de los países europeos en el istmo; la autonomía de los Estados miembros de la Unión Europea en cuanto al diagnóstico y las soluciones a impulsar; y el respaldo a las soluciones regionales (Contadora-Esquípuas).

Sin lugar a dudas, es en la política centroamericana donde se demuestra una mayor cohesión de la acción exterior de la Unión Europea. Ya lo indicaba así el añorado ministro de Asuntos Exteriores español, Francisco Fernández Ordóñez, cuando afirmaba que únicamente respecto de la crisis centroamericana y del problema del Próximo Oriente la Unión Europea mantenía posiciones verdaderamente autónomas de las seguidas por Estados Unidos.

La política centroamericana de la Unión Europea ha proporcionado a ésta un grado de identidad exterior y de resultados positivos que contrasta con la pérdida de protagonismo en la solución del conflicto árabe-israelí o, más aún, con la incapacidad para afrontar de manera eficaz la solución del sangriento conflicto en la antigua Yugoslavia.

Por *parte centroamericana*, el apoyo de la Unión Europea ha ido acompañado de una cierta *condicionalidad* que ha impulsado el diálogo y la negociación, primero, entre las autoridades de los Estados centroamericanos y, seguidamente, ha permitido aflorar a movimientos sociales y políticos que habían permanecido silenciados por las deficiencias democráticas de los respectivos sistemas políticos. El impulso generado a raíz de la revolución sandinista y su acceso al poder supuso que dichas fuerzas políticas debían integrarse en sus respectivos marcos sociales, adquiriendo la representación a que el necesario pluralismo político les hacía acreedores.

La recuperación del protagonismo y la iniciativa en favor de los Gobiernos centroamericanos -con el *plus* de legitimación derivado del encauzamiento de los conflictos internos- ha sido un elemento clave para armonizar posiciones ante el Diálogo institucionalizado y presentar propuestas comunes, que han adquirido una cohesión muy notable no sólo ante la contraparte europea, sino también ante los países cooperantes latinoamericanos (México, Colombia y Venezuela) y han revalorizado sus iniciativas ante los Estados Unidos.

Esta concertación ha permitido optimizar también la acción de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y de los organismos regionales -especialmente la Organización de Estados Americanos (OEA)- o multilaterales - como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)²- en favor del proceso de paz y democratización, propiciando un tirón hacia la institucionalización y consolidación del diálogo a nivel interregional con la Unión Europea en el marco del Grupo de Río³.

Finalmente, en el activo del proceso debe también consignarse la diversificación de las Relaciones Internacionales y de los modelos políticos y sociales de referencia que han adquirido los países centroamericanos, así como el aumento de su capacidad negociadora.

A pesar de estos logros y de la pérdida de protagonismo de la situación centroamericana en la opinión pública internacional y europea, el proceso está muy lejos de haber agotado sus posibilidades o incluso de haber consolidado sus resultados. Las situaciones críticas y las amenazas a la paz y a la democracia persisten en algunos países⁴.

Las graves violaciones de los Derechos Humanos ocurridas en gran parte de América Latina en las últimas décadas (especialmente las desapariciones forzosas, las ejecuciones

sumarias y arbitrarias, así como a la práctica sistemática de torturas) afectan fuertemente a cuatro países centroamericanos: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua⁵.

Una de las peores secuelas de estas situaciones es el fenómeno de la impunidad, que impide la reconciliación y la edificación de sistemas democráticos sobre bases sólidas. La impunidad, en la mayoría de los casos, no es el resultado de una deficiencia constitucional o de una insuficiencia de facultades de iure de los órganos encargados de velar por los Derechos Humanos, sino que se produce por las dificultades de facto del sistema judicial para proteger los derechos de los detenidos en centros militares o policiales, o por la incomparecencia de las fuerzas de seguridad cuando son citadas a juicio⁶.

En esta línea, el reforzamiento de la cooperación institucional, dirigida a la promoción de los mecanismos característicos del Estado de Derecho, parece la dirección indicada. Así se planteó el Programa de Derechos Humanos para Centroamérica, firmado en Lisboa en febrero de 1992, que consideraba como grupo-objetivo prioritario a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los colectivos que deben garantizar la seguridad pública y el funcionamiento del sistema judicial⁷.

Hechos recientes, como el asesinato del presidente de la Corte Constitucional de Guatemala -condenado con honda preocupación por la Presidencia de la Unión Europea, el 11 de mayo de 1994⁸- se han visto reflejados de manera más general en los resultados del Diálogo. Así, la Declaración conjunta de la Conferencia Ministerial San José XI (ciudad de Panamá, 23-24 de febrero de 1995) insistió en la necesidad que las partes en el enfrentamiento armado interno guatemalteco suscriban cuanto antes un acuerdo de paz duradero⁹.

En este sentido hay que insistir en el hecho de que la democracia ofrece la única base a largo plazo para manejar intereses opuestos de carácter étnico, religioso y cultural de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de conflictos internos violentos¹⁰.

Para la Unión Europea también debe reiterarse la importancia de avanzar y profundizar en su política centroamericana para reforzar una identidad que, sólo de manera muy tímida, se ha manifestado respecto de la situación cubana, que se halla fuertemente vinculada a los avatares centroamericanos.

Como recordó el Parlamento Europeo, en su Resolución del 16 de septiembre de 1993 sobre el embargo a Cuba y la "Ley Torricelli", Centroamérica desempeña una función de puente en la evolución de la isla hacia la democracia, el respeto de los Derechos Humanos y la edificación de una economía de mercado¹¹.

La cohesión de la PESC y las relaciones exteriores de las Comunidades en los ámbitos de sus competencias han hallado un modelo de interpenetración y de complementariedad en su política hacia Centroamérica, que impide dilapidar el *acquis* relajando su interés o *recomercializando* unas relaciones que han alcanzado un alto nivel de efectividad y prestigio político.

BALANCE ECONÓMICO

El nuevo Acuerdo Marco de Cooperación, rubricado el 22 de enero de 1993¹², supone el marco en el que se insertan las relaciones contractualmente establecidas para la nueva etapa.

Como instrumento de *tercera generación* el Acuerdo recoge las innovaciones ya introducidas por los Acuerdos celebrados con los principales países latinoamericanos, avanzado en la globalización de los compromisos (cláusula democrática, cooperación en materia de agricultura, pesca, sanidad, lucha contra la droga, etc.).

En el plano más específicamente económico -aunque inseparable ya de otros ámbitos de cooperación-, el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) sigue constituyendo el marco comercial que ha caracterizado las relaciones con la complementariedad de instrumentos conexos para su mejor aprovechamiento (fondos de créditos, asistencia técnica y acceso preferencial).

Sin embargo, las preferencias arancelarias especiales deberán ser prorrogadas anualmente -como se ha efectuado nuevamente en 1995-, al rechazarse por parte de la UE su mantenimiento por el período de duración del Acuerdo (cinco años prorrogables).

Por parte centroamericana se ha expresado la voluntad de una prórroga por diez años más sin exclusiones de productos, equiparando las preferencias especiales a las otorgadas a los productos agrícolas e industriales de los países miembros del Pacto Andino.

La cooperación industrial -Unión Europea - Socios Internacionales de Inversión (ECIP), AL-INVEST y Eurocentros- junto al Programa Integral para el Desarrollo de las Exportaciones que se presenta en el marco de la Comisión Mixta, constituyen los principales elementos restantes de la cooperación económica prevista.

El balance muestra en su activo un incremento del aprovechamiento de las preferencias, especialmente por parte de Costa Rica y Guatemala, mientras que Nicaragua, Honduras y Panamá siguen registrando unas tasas de utilización todavía muy limitadas.

El Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercado del plátano¹³ provocó un serio conflicto de intereses comerciales entre la Comunidad y los países centroamericanos¹⁴.

El informe del *Panel* del GATT promovido por varios países latinoamericanos exportadores (11 de febrero de 1994) condenó el proteccionismo europeo, alcanzándose con posterioridad un acuerdo que modifica la posición de la CE y ha sido aceptada por la mayoría de ellos (a excepción de Guatemala)¹⁵.

En la parte de las limitaciones hay que destacar lo limitado y desigual -por años y países- de los flujos de inversión que ciertas medidas reclamadas por los países centroamericanos podrían contribuir a activar: la intensificación de la acción del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en Centroamérica y la incorporación de los países miembros de la UE al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

La activación de la Comisión Mixta del Acuerdo de cooperación y el establecimiento de un Foro de Comercio Europa- Centroamérica son las más recientes propuestas de los países centroamericanos para intensificar unas relaciones económicas todavía insatisfactorias.

A la espera de la aplicación de los acuerdos finales de la Ronda Uruguay hay que seguir constatando el injustificable proteccionismo europeo en ciertos sectores, destacando en este sentido los acuerdos de autolimitación de las exportaciones textiles que afectan fuertemente a países como Guatemala.

Sin embargo, es indudable que las relaciones han impulsado decisivamente el proyecto de integración económica vertebrado en torno del Mercado Común Centroamericano (MCCA), para establecer el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) que engloba el conjunto institucional creado con anterioridad y que entró en vigor el 1 de febrero de 1993.

El proceso de integración, a pesar de sus avatares y su *geometría variable*¹⁶, sigue siendo tan necesario como ineludible para los países interesados, cuyas reducidas proporciones impiden una verdadera viabilidad de modelos económicos y políticos aislacionistas.

En este contexto, la continuidad de las acciones de los países cooperantes (G-3) es fundamental para estabilizar la subregión y lograr un desarrollo sostenible e integrado. En esta línea cabe destacar la firma del acuerdo-marco entre los países centroamericanos y México (Managua, 20 de agosto de 1992) con el fin de establecer una zona de libre cambio en 1996 y la reunión entre los nueve presidentes del istmo y del G-3 en Caracas (12 de febrero de 1993) para llegar a un esquema común¹⁷.

BALANCE DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Unión Europea ha pasado a ser el primer donante de cooperación al desarrollo hacia el istmo; y Centroamérica se ha convertido en uno de los primeros beneficiarios en consideración a la ayuda comunitaria por habitante (volumen acumulado de compromisos por valor de 1.000 millones de ECU y compromisos nuevos por valor de 170 millones en 1994).

El Reglamento (CEE) n° 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de Asia y América Latina, estableció las líneas generales de la cooperación europea hacia la región¹⁸. Hay que destacar que establece en su artículo 2º una cláusula democrática que condiciona la cooperación en dos aspectos complementarios:

- incitando la cooperación hacia aquellos países que se muestren más comprometidos con estos principios, y

- permitiendo la modificación o la suspensión de la cooperación con aquellos países que registren graves y persistentes violaciones de dichos principios, limitándola a la asistencia a los grupos de población más necesitados¹⁹.

El nuevo artículo 130 U del Tratado de la Comunidad Europea (TCE), introducido por el Tratado de la Unión Europea (TUE) enuncia las nuevas prioridades en materia de cooperación al desarrollo:

- desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, especialmente, de los más desfavorecidos de entre ellos;
- inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial;
- contribución al objetivo general de desarrollo y de consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como al respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Se trata de situar al hombre en el centro de la cooperación europea en tanto que actor y beneficiario²⁰. Además, la política de cooperación al desarrollo pasa a integrar sus objetivos en el resto de políticas comunitarias con impacto en las relaciones Norte-Sur²¹.

Como se ha indicado, se trata también de paliar socialmente las consecuencias de las políticas de ajuste auspiciadas por las instituciones económicas del sistema de las Naciones Unidas (FMI, Banco Mundial...) ²². Por ello, los acuerdos de *tercera generación* incluyen ámbitos de cooperación como sanidad pública, lucha contra la droga, desarrollo social en el sentido más amplio (vivienda, empleo urbano, planificación familiar, educación, formación, así como la protección del medio ambiente).

Estas líneas de acción parecen encajar con los criterios erigidos recientemente por los países centroamericanos. Así, la celebración de la Conferencia de Paz y Desarrollo en Tegucigalpa (24-25 de octubre de 1994) que reunió a los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá supuso la adopción de criterios comunes para la nueva etapa del istmo hacia el desarrollo humano sostenible y la definición de las prioridades requeridas a los países desarrollados y a las instituciones internacionales en materia de cooperación internacional²³.

La ayuda de la Unión Europea a los programas en favor de los refugiados y personas desplazadas supone un constante goteo en los últimos ejercicios presupuestarios, así como el mantenimiento de la ayuda alimentaria. Entre ambas siguen acercándose a la mitad del volumen dirigido hacia el istmo, aunque la partida principal la constituye la de carácter financiero y técnico.

La nueva *condicionalidad* se centra en exigencias de democratización tanto en el plano político como en el económico, un *desarrollo participativo* que debe incorporar a los grupos locales a la gestión de ciertos programas.

La canalización de la cooperación comunitaria a través de los organismos y esquemas de integración centroamericanos -de manera progresiva ha superado el 20% del total de la financiación en los años de la década de los noventa- ha contribuido a revitalizar

y fortalecer los mecanismos existentes y a crear nuevas plataformas políticas y económicas de concertación e integración en ámbitos muy diversos²⁴.

Estos elementos configuran un balance altamente positivo y unas líneas de evolución innovadoras, aunque siguen persistiendo dificultades de todo orden para la agilización de los desembolsos y su impacto desigual en la situación centroamericana, especialmente en la mejora de las condiciones de vida de los grupos humanos a que va principalmente dirigida la ayuda.

CONCLUSIONES

Caracterizar el Diálogo de San José como el mayor logro de la Unión Europea en su política exterior no parece una exageración a tenor de lo analizado.

El interés mutuo ha permitido a los países centroamericanos superar la gravísima crisis en que se encontraban y avanzar con mayor firmeza hacia sus objetivos propios de pacificación, democratización, diversificación y desarrollo; y a la Unión Europea a obtener un grado de cohesión (entre sus miembros) y coherencia (entre las competencias exclusivas de la Comunidad, las competencias compartidas con sus Estados miembros y la acción política de éstos en el ámbito de la actual PESC) que no se ha producido respecto de ninguna otra región (como lo demuestran los conflictos en la ex-Yugoslavia y en Argelia).

Hay que retener al respecto que la Unión Europea no es un Estado, aunque algunas de sus instituciones ejerzan competencias estatales. Tampoco es una institución típica que refleje las características propias de la casi totalidad de las organizaciones internacionales. Se trata de un *tertium genus* de naturaleza evolutiva, que se construye y desarrolla a partir de marcos establecidos por instrumentos normativos a partir de una voluntad política y que adquieren su efectividad en la consolidación de una práctica que se percibe como irreversible.

Esta naturaleza entre lo subjetivo estatal y lo objetivo institucional hace que haya proyectado un modelo de diálogo y cooperación con los países centroamericanos muy alejado de la tradición intervencionista que ha perturbado gravemente la subregión. La confianza de dichos países deriva, en parte, de la ausencia de intereses políticos prioritarios europeos. La debilidad deriva también de esa naturaleza híbrida de la Unión que la hace menos incisiva que los actores de naturaleza estatal.

El reto consiste en el mantenimiento de la voluntad europea por perseverar en el diálogo y la cooperación y en la voluntad centroamericana de adoptar pautas de conducta que consoliden sus objetivos, sobre la base de ejercer una lectura autocrítica de sus

intentos fallidos de pacificación, democratización e integración para evitar la reiteración de compromisos incumplidos. El ejemplo de la impunidad explicitado en el texto recuerda los peligros de ignorar este tipo de análisis.

El balance requiere consignar, como lo ha hecho el Parlamento Europeo, ciertas limitaciones en la formalización de las relaciones que no se hallan en consonancia con los resultados del proceso y los retos por afrontar.

El nuevo Acuerdo Marco de Cooperación, (22 de febrero de 1993) adolece del establecimiento de una base contractual, que garantice ciertos estándares mínimos al diálogo político, asegurando a su vez una fuerte participación institucionalizada a nivel parlamentario o la falta de concreción de los compromisos financieros en un protocolo, siguiendo el modelo de los concluidos con los Países Terceros Mediterráneos (PTM).

El fracaso de algunas iniciativas importantes, como el Sistema de Pagos Centroamericano o las consecuencias desfavorables de la creación de la Organización Común de Mercado en el sector del banano, no suponen una merma a los logros del proceso de cooperación.

En ambos casos se han desviado las energías hacia fórmulas diferentes, que permitan seguir desarrollando el fomento y la diversificación de las exportaciones, el mejor aprovechamiento del Sistema de Preferencias Generalizadas y la rectificación de medidas europeas inadecuadas.

En materia de cooperación al desarrollo y humanitaria, la perspectiva de una incorporación al régimen de cooperación CE-ACP -sugerida por algunos analistas- no parece la más oportuna, puesto que se trata ya de un grupo demasiado amplio. El modelo de Lomé, que fue -en cierta medida- altamente valorado por su carácter no discriminatorio e innovador, demuestra signos que apuntan hacia una renovación y adaptación a las actuales circunstancias en función de la experiencia acumulada.

En este sentido, la inclusión de Centroamérica entre los beneficiarios no parece que fuera a producir efectos positivos en la actualidad, puesto que la intensificación de una cooperación que ha adquirido un gran nivel de especificidad y que se ve constantemente reevaluada y actualizada podría disolverse en el marco general del sistema de Lomé.

Notas

1. Reitero aquí lo que básicamente analicé con detalle anteriormente: Galinsoga Jordà, Albert; "España y la política centroamericana de la CE", *Documento de Trabajo* nº 26, IRELA, Madrid, 1991.
2. A iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos se creó el 20 de noviembre de 1990 en Washington la Asociación para la Democracia y el Desarrollo de América Central (ADD) en la que participan los 25 países miembros de la OCDE (IRELA, "¿Una triple renovación en América Central?. Elecciones, integración y desarrollo económico", *Dossier* nº 48, Madrid, marzo 1994, p. 41).
3. Aunque desde 1974 ya se producían las reuniones bilaterales entre el Parlamento Europeo (PE) y el Parlamento Latinoamericano, siendo en este ámbito como en otros muchos pionero el PE en la profundización de las relaciones.
4. Véase, por ejemplo, la Resolución del PE de 15 de diciembre de 1994, sobre el proceso de paz en Guatemala (*DOCE*, Nº C 18, de 23 de enero de 1995).
5. Hasta diciembre de 1991, es decir, en un momento en el que se habían completado la práctica totalidad de los procesos de restauración de la democracia en América Latina, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas había comunicado la desaparición de personas en un número de 13.747 casos a 17 Estados de la región, habiéndose aclarado únicamente 888 por las respuestas de los gobiernos requeridos y contabilizándose un total de 5.404 respuestas (Naciones Unidas, Doc. E/CN.4/1992/18, de 30 de diciembre de 1991).
6. Véase: Abellán Honrubia, Victoria. "Impunidad de violaciones de los derechos humanos fundamentales en América Latina: aspectos jurídicos internacionales", en Mangas Martín, Araceli (Compiladora), *La Escuela de Salamanca y el Derecho internacional en América. Del pasado al futuro*, Jornadas Iberoamericanas de la Asociación de Profesores de Derecho Internacional, Salamanca, 1992, pp. 191-204.
7. UE, Comité Económico y Social, Dictamen sobre "Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina", Doc. CES 102/94 PO-JUL/ca/cf, Bruselas, 26 de enero de 1994, punto 3.9, p. 5.
8. *Boletín UE*, nº 5-1994, punto 1.3.11.
9. Reproducido en: *Panorama Centroamericano*, nº 102, marzo 1995, pp. 10-12.
10. Naciones Unidas, "Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. Un Programa de Desarrollo", *Informe del Secretario General*, Doc. A/48/935, de 6 de mayo de 1994, p. 35, párr. 120.
11. Así se afirma en la Resolución del PE sobre las restricciones al comercio internacional por parte de los Estados Unidos (Cuban Democracy Act) (*DOCE*, nº C 21, de 25 de enero de 1993) y se insiste, un año más tarde en su Resolución sobre las repercusiones económicas y comerciales de la situación centroamericana en la Comunidad (PE, Resolución de 22 de abril de 1994, punto 4, *DOCE*, nº C 128, de 9 de mayo de 1994, p. 456).
12. Puede consultarse el pronunciamiento del PE al respecto: Dictamen de 15 de julio de 1993 (*DOCE*, nº C 255, de 20 de septiembre de 1993).
13. *DOCE*, nº L 47, de 25 de febrero de 1993.

14. Véase, por ejemplo: Martínez Monedero, Amador; "El nuevo Acuerdo marco CEE-América Central", *Boletín ICE*, nº 2362, 1993, pp. 755-761.
15. IRELA, "¿Una triple renovación en América Central?. Elecciones, integración y desarrollo económico", *Dossier* nº 48, Madrid, marzo 1994, p. 44.
16. A raíz del Acuerdo de Libre Comercio, Inversión e Integración Económica de 1992 entre Honduras y Guatemala, al que se adhirieron El Salvador (1992) y Nicaragua (1993) se creó el Grupo Centroamérica Cuatro (CA-4) que trata de impulsar con mayor intensidad la integración entre estos países sin atender a los objetivos generales del SICA.
17. IRELA, "¿Una triple renovación en América Central?. Elecciones, integración y desarrollo económico", *Dossier* nº 48, Madrid, marzo 1994, p. 38.
18. *DOCE*, nº L 52, de 27 de febrero de 1992.
19. Para establecer su origen y fundamento es interesante ver: COMISIÓN EUROPEA, "Orientaciones para la cooperación con los países en desarrollo de América Latina y de Asia", Doc. COM (90) 176 final, de 11 de junio de 1990 y "La política de cooperación al desarrollo en el horizonte 2000", Doc. COM/SEC (92) 915 final, de 15 de mayo de 1992. También hay que tener en cuenta: Comisión Europea, "Comunicación al Consejo sobre los derechos humanos, la democracia y la política de cooperación al desarrollo", véase: *Boletín CE*, nº 3 1991, p. 1.3.4.
20. Raux, Jean; "Politique de coopération au développement et politique commerciale commune", en Mrescau, M., (Dir.), *The European Community's Commercial Policy after 1992: The Legal Dimension*, Kluwer Academic Publishers, Netherlands, 1993, p. 191.
21. Lebullenger, Joël; "La rénovation de la politique communautaire du développement", *Revue Trimestrelle de Droit Européen*, vol. 30, 1994, nº 4, p. 643.
22. Flaesh-Mougin, Catherine; "Le Traité de Maastricht et les compétences externes de la Communauté européenne: à la recherche d'une politique externe de l'Union", *Cahiers de Droit Européen*, 1993, nº 3-4, p. 360 y ss.
23. *Anuario Internacional CIDOB 1994*, Fundació CIDOB, Barcelona, 1995, p. 89.
24. Como la creación de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) o la firma del Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas.